



PÓLIZA COLECTIVA A.M.A. PARA COLEGIADOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE CÓRDOBA

A.M.A. garantiza las indemnizaciones por daños y perjuicios económicos, causados a terceros por errores profesionales cometidos en el ejercicio de su profesión.

PRESTACIONES DE A.M.A.

a) Indemnizaciones: El pago de las indemnizaciones a que de lugar la responsabilidad civil asegurada.

b) Defensa: La defensa del Asegurado, por abogados y procuradores designados por A.M.A., frente a las reclamaciones de responsabilidad civil objeto del seguro, aún las infundadas, comprendiendo el pago de las costas y gastos, judiciales o extrajudiciales, inherentes al siniestro.

Asesoramiento del asegurado cuando es requerido para declarar como testigo en procedimientos judiciales o declaraciones ante organismos públicos que tengan su fundamento con la profesión sanitaria declarada en las condiciones particulares.

Asesoramiento en la elaboración de informes solicitados tanto por el juzgado o como por los diferentes organismos públicos, tengan su fundamento en actuaciones relacionadas con la profesión sanitaria declarada en las condiciones particulares.

c) Asistencia Jurídica frente a Agresiones: La asistencia jurídica como consecuencia de una agresión física, o psíquica a consecuencia de una agresión verbal sufrida por el asegurado, garantizándose los gastos de reclamación a terceros como consecuencia de dicha agresión en el desarrollo de la actividad profesional como enfermero.

d) Fianzas Civiles: La presentación de las fianzas judiciales exigidas para garantizar la responsabilidad civil asegurada.



e) Fianza y Defensa Criminal: La defensa personal por abogados y procuradores designados por A.M.A., en los procedimientos criminales que se siguieran, aún después de liquidadas las responsabilidades civiles, siempre con el consentimiento del defendido. La constitución de la totalidad de la fianza que en causa criminal se les exigiera, para asegurar su libertad provisional o como garantía de las responsabilidades pecuniarias. El pago de todos los gastos judiciales que, sin constituir sanción personal, sobreviniera a consecuencia de cualquier procedimiento criminal que se les siguiera, incluyendo los gastos de defensa de A.M.A.

RESUMEN DE GARANTÍAS Y LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN	
GARANTÍAS BÁSICAS LÍMITES	LÍMITES ASEGURADOS Y FRANQUICIAS
1.- Responsabilidad Civil Profesional	100% Capital asegurado por siniestro y año de seguro.
2.- Responsabilidad Civil de Explotación y Locativa	100% capital asegurado por siniestro y año - Daños por agua: 5% capital asegurado - R.C. Locativa: Si actúa como arrendatario: 10 % del capital asegurado
Daños a Expedientes:	300.-€/expediente, 10% capital asegurado por siniestro
3.- Subsidio por Inhabilitación Temporal Profesional	4.000 €/mes. Máximo 24 meses (media salarial últimos 12 meses)
Abono cuota colegial	500 €/año. Máximo dos años.
4.- Defensa Penal y Civil	Incluida por abogados de la Entidad
5.- Asistencia Psicológica	Incluida
Asistencia Jurídica por Agresión	Límite por siniestro: 6.000 €